

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

Corregidora, Querétaro; 27 de abril de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafo primero, fracción IV y segundo, 78, 79, 80, 82 fracciones I, II y XII, 84, fracción I, II y V, 86 fracciones I, II y X, 88, 89 y 178 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 56, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 114, 116, numerales 3 y 4, inciso a), 167, numeral 3 del Reglamento de Elecciones; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Municipal de Corregidora		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	29 de abril de 2024, a las 18:00 horas.

Misma que se realizará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2024.
5. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2024
6. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024
7. Informe de la Presidencia del Consejo.
8. Informe de la Secretaría Técnica.

¹ En las instalaciones del Consejo Municipal de Corregidora ubicado en avenida Pirámide de la Luna 231, colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro, código postal 76908.

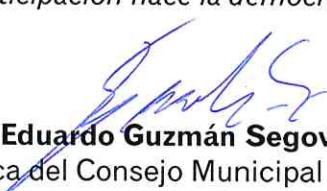
9. **Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.**
10. **Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibido en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.**
11. **Asuntos Generales.**

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 18:15 del mismo día.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora

C.c.e.p. Mtra. Clarissa Oviedo García. Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. Para su conocimiento.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En Corregidora, Querétaro; siendo las dieciocho horas con seis minutos del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Corregidora, ubicado en Avenida Pirámide de la Luna número 231, colonia Las Trojes, Municipio de Corregidora, Querétaro; el Consejero Presidente Othón Israel Villanueva Villegas, así como las Consejerías Electorales María Elena Negrete Barajas, Berenice Mendez Gantes, José Manuel Gamboa Ávila, Martha Miriam Cano Garduño; y el titular de la Secretaría Técnica, el licenciado Eduardo Guzmán Segovia; de igual manera, se encuentran presentes el C. Julián Leonardo Mata Hernández, representante propietario del Partido Político Acción Nacional. Quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II Aprobación del orden del día. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024. IV. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2024. V. Informe de la Presidencia del Consejo. VI. Informe de la Secretaría Técnica. VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024. VIII. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral

concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo. IX. Asuntos Generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenas tardes, siendo las dieciocho horas con seis minutos del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Corregidora, ubicado en Avenida Pirámide de la Luna 231, Las Trojes, Corregidora, Querétaro convocada para el día de hoy. Así mismo, de no darse primera convocatoria el quorum legal requerido deberá celebrarse dentro de los quince minutos, del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretario, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracción I, II y XII, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, y 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, solicito a usted verifique el quórum legal conforme al orden del día propuesto. En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señor Presidente, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos, Julián Leonardo Mata Hernández por parte del Partido Político Acción Nacional en cuanto ve a las consejerías, se encuentran presentes las consejeras María Elena Negrete Barajas, Berenice Méndez Gantes, Martha Miriam Cano Garduño, así como el consejero Othón Israel Villanueva Villegas, así como el de la voz en mi calidad de Secretario Técnico de este Consejo Municipal de Corregidora. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario. El siguiente punto, no es cierto, por favor continuemos con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos 80, 82 fracción I, II, y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez

que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Corregidora para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo solicita inscribirse en asuntos generales”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muy bien, Secretario Técnico por favor proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las consejeras y consejeros, así como al Consejero Presidente del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cuatro Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretario. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro de este Consejo Municipal de Corregidora. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario. Está a consideración de los y las integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación alguna”. ---

En uso de la voz el Consejero Presidente: Por favor Secretario proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente, consulto a las Consejeras y Consejeros electorales en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cuatro Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el Acta de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretario. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro de este Consejo Municipal de Corregidora. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario, doy cuenta de que siendo las seis horas con once minutos se integra el consejero propietario José Manuel Gamboa, gracias bienvenido. Está a consideración de los y las integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación alguna”. ---

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muy bien, por favor Secretario proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las Consejeras y Consejeros electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. --

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el Acta de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretario. Pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo por lo que queda usted en uso de la voz. ----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias, Toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión no será necesaria su lectura integra, solo leeré algunos puntos relevantes. En cuanto al rubro de reuniones de trabajo, el cinco de marzo, el de la voz acompañado de las Consejerías propietarias y el Secretario Técnico de este Consejo sostuvimos una reunión con la finalidad de realizar un círculo de lectura en el que en el que abordamos temas referentes a la Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos del Proceso Electoral que nos ocupa. El día quince de marzo, las Consejerías propietarias, con la persona titular de la Secretaría Técnica y algunos integrantes de las representaciones de los partidos políticos, sostuvimos una reunión virtual de trabajo, analizando el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo El dieciséis de marzo las Consejerías propietarias y la persona titular de la Secretaría Técnica tuvimos una reunión de trabajo práctica sobre la recepción de solicitudes de registro de candidaturas. El veintiuno de marzo, se llevó a cabo el informe anual del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual tuvo lugar en las instalaciones del Teatro Experimental, Querétaro Centro de Congresos. El veintidós de marzo el de la voz acompañado de las Consejerías propietarias y del Secretario Técnico, sostuvimos lo que sería el cuarto círculo de lectura en el que en el que abordamos temas referentes al Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo. En cuanto al rubro de actualización y capacitación electoral conforme a lo establecido en el Programa de Formación del Proceso Electoral Local 2023- 2024, las Consejerías nos encontramos cursando el cuarto módulo del curso en línea denominado

Jornada Electoral y Sesión de Cómputos. Así mismo, las y los actores en comento tomos el “Curso de actualización Proceso Electoral 2023-2024 el sábado dos de marzo. En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia. Este instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria para la sesión ordinaria que tendrá verificativo el día de hoy. Sería cuánto por informar. Por favor Secretario, continúe con el desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidente, es el concerniente a la rendición de informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo desde la sesión anterior al día de hoy, toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra y solo se leerán algunos puntos relevantes. La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora desahogó las siguientes tareas. Se elaboró el proyecto de acta de la sesión extraordinaria en su versión estenográfica del mes de febrero, guion, orden del día, la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, sus anexos y la fijación en estrados de este Consejo para la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo del presente. Guion para la sesión ordinaria que hoy nos ocupa, orden del día, la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, proyecto de acuerdo IEEQ/CMCR/A/001/24, proyecto del acta de sesión ordinaria del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, informe de la secretaría técnica e informe de la presidencia del consejo y la fijación en estrados de este Consejo respecto a la sesión que nos ocupa. De la correspondencia recibida, en este periodo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora recibió un total de seis escritos, los cuales fueron registrados en la plataforma INFOPREL, así como en el Libro de Gobierno. Se emitieron un total de seis proveídos. En este periodo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora emitió un total de once oficios relacionados con los puntos anteriores, mismos que archivaron y se registraron en el Minutario de la plataforma SIEEQ. En cuanto al rubro de actualización y capacitación electoral. Durante los días once,

doce y trece de marzo la Secretaría Técnica de este Consejo asistió a la capacitación presencial para las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto impartida por enlaces técnico jurídico del Instituto sobre la etapa de registro de candidaturas. El día dieciséis de marzo del presente, esta Secretaría Técnica impartió capacitación sobre el Registro de candidaturas a las Consejerías y auxiliares jurídico y operativo. El día veintitrés de marzo del presente, esta Secretaría Técnica impartió capacitación sobre el Registro de candidaturas a los representantes de partidos políticos acreditados ante este Consejo. Es cuanto por informar señor Presidente. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias señor Secretario. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso se explicará la razón que lo sustenta. Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024 Segundo. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados

en el considerando segundo de la presente determinación. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente. Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretario. Está a consideración de los integrantes de este colegiado el Proyecto de Acuerdo, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muy bien, Secretario, por favor someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente. Consulto a las consejeras y consejeros electorales, su voto en forma nominal respecto del Proyecto de Acuerdo que se propone: Martha Miriam Cano Garduño. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Manuel Gamboa Ávila. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Berenice Méndez Gantes. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Elena Negrete Barajas -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Othón Israel Villanueva Villegas. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el Acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias, por favor Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto, Presidente. El octavo punto del orden del día es el concerniente a la presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024 por parte de la presidencia del Consejo.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretario. Toda vez que el Informe fue circulado con la convocatoria no es necesaria su lectura íntegra, solo leeré algunos puntos relevantes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 y 167 del Reglamento de Elecciones, así como de su Anexo 5, me permito informar a ustedes las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad, con que se cuentan a la fecha. A fin de garantizar que el espacio destinado como bodega cuente con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas electorales, se tomó en consideración para determinar su ubicación dentro de este inmueble. A. Que estuviera alejada y no colindara con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, etcétera. B. Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas. C. Que el inmueble contara con un buen sistema de drenaje dentro y en vía pública. D. Que contara con un nivel de piso por arriba del exterior, a fin de reducir los riesgos en caso de inundación. E. Se estimó el área que permita el almacenamiento de toda la documentación electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento, peso y volumen, tomando en cuenta que en este consejo se estarán recibiendo un aproximado de 77 paquetes electorales. La bodega electoral se encuentra en el domicilio

de este consejo ubicado en Avenida Pirámide de la Luna 231, Colonia Las Trojes, corregidora, Querétaro, cuenta con un área de 28.29 m² metros cuadrados y con un espacio en volumen de 69.34 m³ metros cúbicos, respecto al acondicionamiento, la bodega electoral se adecuó para tener las instalaciones eléctricas, los techos, el drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos en condiciones óptimas. Por cuanto hace al equipamiento, es preciso señalar que se instalaron anaqueles cuyo primer nivel quedó a una distancia de 43 centímetros del piso para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgos de inundación, humedad o derrame de líquidos, por lo que en ningún caso se colocarán directamente sobre el piso. Se cuenta con extintor de polvo químico, señalizaciones de localización y se ha verificado la vigencia de las cargas. Se cuenta con señalizaciones de ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de áreas, además, se dotó de lámparas de emergencia a la bodega. Respecto al mecanismo de operación, la bodega electoral estará bajo la responsabilidad de esta presidencia, para lo cual se dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se apertura, para ese efecto la secretaría técnica podrá auxiliar en dichas tareas, además, con el auxilio de la secretaría técnica, se convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla para lo cual, se notificará a las y los integrantes del consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento. Asimismo, la bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Municipal de Corregidora y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo. Por cuanto ve a las medidas de seguridad la bodega electoral de este consejo fue adecuada para fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de

herrería al exterior de la puerta principal, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio. Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora antes mencionada y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del Consejo y la firma de las y los integrantes del Consejo, dentro de los que deberá estar la de esta presidencia. Derivado de lo anterior, es que se concluye que la bodega electoral cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral y está lista para que una vez recibida la documentación con emblemas comience su funcionamiento de manera formal. Es cuanto por informar. Secretario, por favor continúe con el desarrollo del noveno punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El noveno punto del orden del día, corresponde a Asuntos Generales por lo que me permito informar que no tenemos a nadie anotado en este punto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias, continuemos con el siguiente punto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo señor presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las dieciocho horas con veintisiete minutos del día veintisiete de marzo se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen todos ustedes muy buenas tardes. Gracias por venir. ----

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DE 2024.**

En Corregidora, Querétaro; siendo las nueve horas con dos minutos del catorce de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Corregidora, ubicado en Avenida Pirámide de la Luna número 231, colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro; el Consejero Presidente Othón Israel Villanueva Villegas, así como las Consejerías Electorales Berenice Méndez Gantes, José Manuel Gamboa Ávila, María Elena Negrete Barajas y Martha Miriam Cano Garduño; de igual manera, se encuentran presentes Julián Leonardo Mata Hernandez, representante propietario del Partido Político Acción Nacional; Ricardo Domínguez Álvarez representante propietario del Partido Querétaro Seguro; Arturo Arroyo Navarrete representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; Francisco Trejo Manzanares, representante suplente del Partido Morena; Adabaldo Jesús Romero Segura, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano; y Rosa Evelia Ramírez Hernández representante propietaria del Partido del Trabajo, convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I . Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Acción Nacional. IV. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político de la Revolución Democrática. V. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto

Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Querétaro Seguro. VI. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, presentada por la candidatura común Morena-Partido del Trabajo. VII. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Verde Ecologista de México. VIII. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Revolucionario Institucional. IX. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Movimiento Ciudadano. X. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la lista de regidurías de representación proporcional para el ayuntamiento del municipio de Corregidora presentada por el partido político Morena. XI. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas

integrantes de la lista de regidurías de representación proporcional para el ayuntamiento del municipio de Corregidora presentada por el partido político del Trabajo. XII. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. -----

INICIO DE LA SESIÓN: En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenos días, siendo las nueve horas con dos minutos del catorce de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Corregidora, convocada para el día de hoy, así mismo de no presentarse convocatoria del quorum legal requerido deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria en quince minutos posteriores en este mismo día, así que agradezco a todos los que integran este Consejo y se encuentren presentes, Secretaría Técnica con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82 fracciones I, II, Y XII, 84, fracciones I y V, 86 fracciones I, II, X, y 88 y 198 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas días, con gusto Presidente en cumplimiento a su instrucción le informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: por el Partido Morena el representante suplente Francisco Trejo Manzanares, por el partido Verde Ecologista de México Arturo Arroyo Navarrete, representante propietario. De igual forma doy cuenta de la asistencia de las consejeras propietarias Martha Miriam Cano Garduño, Berenice Méndez Gantes, María Elena Negrete Barajas y los consejeros Othón Israel Villanueva Villegas y José Manuel Gamboa Ávila, así como el de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Corregidora. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar

instalándose formalmente esta sesión extraordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero Presidente me permito señalar que el ciudadano Francisco Trejo Manzanares, representante suplente de Morena y el ciudadano Arturo Arroyo Navarrete, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México no han rendido protesta de ley, por lo que con base a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro resulta idónea su toma de protesta.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario, en virtud de lo señalado por la secretaria técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro solicito a las y los presentes se pongamos de pie para proceder a tomar la respectiva protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Siendo las nueve horas con cinco minutos se incorpora la representación del partido Querétaro Seguro, quien ya tomo protesta. Ciudadanos Francisco Trejo Manzanares y Arturo Arroyo Navarrete ¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las Leyes Generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?. -----

En uso de la voz el representante propietario del Partido Verde Ecologista de México y el representante suplente del Partido Morena: Sí, protesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Podemos tomar asiento. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Secretario de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82 fracciones I, II, y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de Dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Corregidora para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone, así mismo de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informo que por tratarse de una sesión extraordinaria no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. También doy cuenta de la incorporación del representante propietario del Partido Acción Nacional Julián Leonardo Mata Hernandez.

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? -----

“En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, por favor Secretario proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la presidencia de este Consejo, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco consejerías presentes levantan la mano en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución de este Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido político Acción Nacional, se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el Proyecto de Resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido Acción Nacional para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia municipal JOSUE DAVID GUERRERO TRAPALA, Sindicatura propietaria uno, MARICRUZ ARELLANO DORADO, Sindicatura suplente uno, CRYSTELL ANA ROSA BOLAÑOS LIRA, sindicatura propietaria dos, JUAN CARLOS RAMÍREZ LOARCA, sindicatura suplente dos, JUAN CARLOS GARDUÑO VACCA. Por las regidurías de mayoría relativa, regiduría uno propietaria MARÍA ESTHER GARCÍA AGUILAR, regiduría uno suplente MA JESÚS JUÁREZ VALDOVINOS, regiduría dos propietario GERMÁN BORJA GARDUÑO, regiduría dos suplente MARTÍN EUGENIO URIBE AGUILAR, regiduría tres propietaria ESTHER CABONEY ECHAVE, regiduría tres suplente DIANA LAURA GAZCA ORDUÑA, regiduría propietaria cuatro, EDUARDO RAFAEL MONTOYA BOLAÑOS, regiduría cuatro suplente PEDRO LUIS MARTÍNEZ PUENTE, regiduría cinco propietaria CAROLINA OLVERA SERVÍN, regiduría cinco suplente ANGELICA CABRERA OLVERA, regiduría seis propietaria OLIVIA RUIZ CASTILLO, regiduría seis suplente ESTELA LOPEZ RODRÍGUEZ.-

En uso de la voz la Secretaría Técnica: A las nueve horas con once minutos doy cuenta de la presencia de la representante propietaria del Partido del Trabajo Rosa Evelia Ramírez Hernández. No ha tomado protesta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Bueno vamos a aprovechar está pequeña pausa, Usted no ha tomado protesta de ley? Correcto. Por favor nos ponemos de pie un momento.

“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Ciudadana Rosa Evelia Ramírez Hernandez
¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las Leyes Generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz la representante del Partido del Trabajo: Sí, protesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Podemos tomar asiento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Continuo con la lectura... a las nueve horas con trece minutos, se incorpora el representante suplente de Movimiento Ciudadano, bienvenido, tampoco a tomado protesta, por lo que procederíamos a tomarle la protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes del Consejos se ponen de pie”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Ciudadano Adabaldo Jesús Romero Segura
¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las Leyes Generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz representante suplente de Movimiento Ciudadano: Sí, protesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Podemos tomar asiento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Continúo con la lectura de los puntos resolutive. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Acción Nacional, para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría uno propietaria

JUAN CARLOS RAMÍREZ LOARCA, regiduría suplente uno JUAN CARLOS GARDUÑO VACCA, regiduría dos propietaria ANDREA OROZCO GOMEZ, regiduría dos suplente ALICIA ADRIANA DOMÍNGUEZ ARREOLA, regiduría tres propietaria ANA BELÉN SALINAS MORALES, regiduría tres suplente IVONNE RAMÍREZ GARCÍA, regiduría cuatro propietaria MARÍA DE LOS ÁNGELES PRATZ GUITRADO, regiduría cuatro suplente SOFÍA PATRICIA MORA CARDONE, regiduría cinco propietaria MARÍA ESTHER GARCÍA AGUILAR, regiduría cinco suplente ALONDRA MONSERRAT OLVERA SANCHEZ. Tercero. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “CHEPE GUERRERO” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el consejero presidente: Gracias, secretario. Esta a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el Consejero presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Martha Miriam Cano Garduño-----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Manuel Gamboa Ávila. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Berenice Méndez Gantes. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Elena Negrete Barajas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Othón Israel Villanueva Villegas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias pasemos al desahogo por favor del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución de este Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido político de la Revolución Democrática, se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,

y en virtud de que el Proyecto de Resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político de la Revolución Democrática, para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia municipal MARÍA LIZBETH OLVERA DE JESÚS, Sindicatura propietaria uno ROSA JAZMÍN VEGA DE JESÚS, Sindicatura suplente uno ROSALINA DE JESÚS OLVERA, sindicatura propietaria dos JOEL OLVERA MORALES, sindicatura suplente dos IVÁN EMANUEL OLVERA BECERRA. Por las regidurías de mayoría relativa, regiduría uno propietaria IVANA SÁNCHEZ MORALES, regiduría uno suplente ISIDRA MORALES OLVERA, regiduría dos propietario JOSÉ GILBERTO COMPEAN GARCÍA, regiduría dos suplente ELISEO DE JESÚS OLVERA, regiduría tres propietaria PAOLA OLVERA DE JESÚS, regiduría tres suplente ANDREA DE JESÚS MOYA, regiduría propietaria cuatro JAIME ARELLANO PÉREZ, regiduría cuatro suplente J ANTONIO MARTÍNEZ ARTEAGA, regiduría cinco propietaria ADRIANA DE JESÚS OLVERA, regiduría cinco suplente PATRICIA OLVERA MOYA, regiduría seis propietaria JOSÉ ANTONIO MENDOZA MAYORGA, regiduría seis suplente MARCO ANTONIO MARTÍNEZ ORDOÑEZ. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político de la Revolución Democrática, para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría uno propietaria MARÍA LIZBETH OLVERA DE JESÚS, regiduría suplente uno MARÍA PETRA DE JESÚS OLVERA, regiduría dos propietaria ELISEO DE JESÚS OLVERA, regiduría dos suplente EDUARDO OLVERA DE JESÚS, regiduría tres propietaria PAOLA OLVERA DE JESÚS, regiduría tres suplente ANDREA DE JESÚS MOYA, regiduría cuatro propietaria JAIME ARELLANO PÉREZ, regiduría

cuatro suplente J ANTONIO MARTÍNEZ ARTEAGA, regiduría cinco propietaria ADRIANA DE JESÚS OLVERA, regiduría cinco suplente PATRICIA OLVERA MOYA. Tercero. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “LIZ OLVERA” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el consejero presidente: Gracias, secretario. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el consejero presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Martha Miriam Cano Garduño-----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Manuel Gamboa Ávila. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Berenice Méndez Gantes. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Elena Negrete Barajas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Othón Israel Villanueva Villegas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias pasemos al desahogo por favor del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución de este Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido político Local Querétaro Seguro, se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el Proyecto de Resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Querétaro Seguro, para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia municipal **MARÍA GABRIELA MORENO MAYORGA**, Sindicatura

propietaria uno JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ MOYA, Sindicatura suplente uno RICARDO DOMÍNGUEZ MORENO, sindicatura propietaria dos DANIELA MORALES RIVERA, sindicatura suplente dos LIZBETH ARELY LOPEZ LUNA. Por las regidurías de mayoría relativa, regiduría uno propietaria MARIO GONZÁLEZ JUÁREZ, regiduría uno suplente JOSÉ GUADALUPE JASSO ROMERO, regiduría dos propietario, ALONDRA MARIANA NAVA ORDUÑA, regiduría dos suplente ESTEFANÍA OLIVEROS ORTEGA, regiduría tres propietaria VÍCTOR FABRICIO LLORENTE SUÁREZ DEL REAL, regiduría tres suplente URIEL OSVALDO VEGA MORALES, regiduría propietaria cuatro EVELÍN MARGARITA ARRIAGA RODRÍGUEZ, regiduría cuatro suplente ADRIANA GARCÍA GARCÍA, regiduría cinco propietaria BEATRIZ JUÁREZ LÓPEZ, regiduría cinco suplente ROSA MARGARITA GONZÁLEZ MENDOZA, regiduría seis propietaria ADRIANA RUIZ DÍAZ, regiduría seis suplente ANA LUISA DOMÍNGUEZ MORENO. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Querétaro Seguro, para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría uno propietaria RICARDO DOMÍNGUEZ MORENO, regiduría suplente uno JOSÉ ARTURO MORENO MAYORGA, regiduría dos propietaria ANA LUISA DOMÍNGUEZ MORENO, regiduría dos suplente ESTEFANÍA OLIVEROS ORTEGA, regiduría tres propietaria JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ MOYA, regiduría tres suplente MARIO GONZÁLEZ JUÁREZ, regiduría cuatro propietaria LIZETH ARELY LÓPEZ LUNA, regiduría cuatro suplente ADRIANA GARCÍA GARCÍA, regiduría cinco propietaria ROSA MARGARITA GONZÁLEZ MENDOZA, regiduría cinco suplente ADRIANA RUIZ DÍAZ. Tercero. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "GABY MORENO" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la

Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el consejero presidente: Gracias, secretario. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el consejero presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Martha Miriam Cano Garduño-----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Manuel Gamboa Ávila. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Berenice Méndez Gantes. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Elena Negrete Barajas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Othón Israel Villanueva Villegas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias pasemos al desahogo por favor del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución de este Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, por la candidatura común integrada por el partido político Morena y del Trabajo, se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el Proyecto de Resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por los partidos políticos Morena y del Trabajo en candidatura común, para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia municipal MIREYA MARITZA FERNANDEZ ACEVEDO, Sindicatura propietaria uno FRANCISCO TREJO MANZANARES, Sindicatura suplente uno JOSÉ ERNESTO CABRERA PÉREZ, sindicatura propietaria dos POLETT RODRIGUEZ ALBA, sindicatura suplente dos LEONILA FAVIOLA PONCE SOLARES. Por las regidurías de mayoría relativa, regiduría uno propietaria JORGE ARTURO HOST ROCHA, regiduría uno suplente FRANCISCO ARTURO TREJO DUCOING, regiduría dos propietario MARINA LANDEROS GONZALEZ, regiduría dos suplente MA DEL

ROSARIO BECERRA PEREA, regiduría tres propietaria GABRIEL CASTILLO TAVAREZ, regiduría tres suplente VICTOR HUGO HERNANDEZ MALDONADO, regiduría propietaria cuatro ROSA EVELIA RAMIREZ HERNANDEZ, regiduría cuatro suplente MARIA LOURDES LOPEZ GUERRERO, regiduría cinco propietaria JULIO CESAR GONZALEZ NIETO, regiduría cinco suplente AARON ROJAS MENDOZA, regiduría seis propietaria ELIZABETH CABRERA LONGINO, regiduría seis suplente AIDE ROSSANA GRANDINI CARDONNE. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el consejero presidente: Gracias, secretario. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el consejero presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Martha Miriam Cano Garduño-----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Manuel Gamboa Ávila. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Berenice Méndez Gantes. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Elena Negrete Barajas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Othón Israel Villanueva Villegas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias pasemos al desahogo por favor del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución de este Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido político Verde Ecologista de México, se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el Proyecto de Resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por

el partido político Verde Ecologista de México, para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes

Presidencia municipal LAURA ALEJANDRA ARROYO NAVARRETE, Sindicatura propietaria uno ARTURO ARROYO NAVARRETE, Sindicatura suplente uno SERGIO ALBERTO GOMEZ JAVIER, sindicatura propietaria dos MA SUSANA NAVARRETE RUIZ, sindicatura suplente dos TERESA CLEMENTINA NAVARRETE RUIZ. Por las regidurías de mayoría relativa, regiduría uno propietaria JUAN IZAZAGA MENDOZA, regiduría uno suplente IRENE RUIZ ALCANTAR, regiduría dos propietario MARIA ISABEL JAVIER SANCHEZ, regiduría dos suplente KARLA GIZELL ARROYO NAVARRETE, regiduría tres propietaria MARIANA ESCOBEDO CASAS, regiduría tres suplente JESSICA EMILIA FLORES SUAREZ, regiduría propietaria cuatro VERONICA ANAVELI PALOMO RODRIGUEZ, regiduría cuatro suplente RUTH ELIZABETH CARDENAS ARIAS, regiduría cinco propietaria RAMIRO HERNANDEZ ALANIS, regiduría cinco suplente EMMANUEL ARROYO MARTÍNEZ, regiduría seis propietaria MARIA DE LOURDES PIOQUINTO MORENO, regiduría seis suplente ZAIRA IVONNE TORRES GOMEZ. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Querétaro Seguro, para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría uno propietaria ARTURO ARROYO NAVARRETE, regiduría suplente uno JESSICA EMILIA FLORES JUÁREZ, regiduría dos propietaria MA SUSANA NAVARRETE RUIZ, regiduría dos suplente TERESA CLEMENTINA NAVARRETE, regiduría tres propietaria RAMIRO HERNANDEZ ALANIS, regiduría tres suplente EMMANUEL ARROYO MARTINEZ, regiduría cuatro propietaria MARIA ISABEL JAVIER SANCHEZ, regiduría cuatro suplente KARLA GIZEL ARROYO NAVARRETE, regiduría cinco propietaria VERONICA ANAVELI PALOMO RODRIGUEZ, regiduría cinco suplente RUTH ELIZABETH

CARDENAS ARIAS. Tercero. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "A. ARROYO" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el consejero presidente: Gracias, secretario. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

"En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación". -----

En uso de la voz el consejero presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Martha Miriam Cano Garduño-----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Manuel Gamboa Ávila. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Berenice Méndez Gantes. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Elena Negrete Barajas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Othón Israel Villanueva Villegas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias pasemos al desahogo por favor del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución de este Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido político Revolucionario Institucional, se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutive en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Revolucionario Institucional, para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia municipal ELIZABETH ANA YELI OLVERA AGUILAR, Sindicatura propietaria uno JUAN MANUEL MAYORGA GUILLEN, Sindicatura suplente uno JORGE LUIS ORDUÑA GUTIERREZ, sindicatura propietaria dos HILDA HERNANDEZ LOPEZ, sindicatura suplente dos NORMA ANGELICA MIQUEL

RANGEL. Por las regidurías de mayoría relativa, regiduría uno propietaria ALFONSO SILVA ESPINOZA, regiduría uno suplente JOSEPH ABRAHAM SANCHEZ OSORIO, regiduría dos propietario ADELA GONZALEZ RODRIGUEZ, regiduría dos suplente MARIA REYNA GEORGINA GUERERO ALAMILLA, regiduría tres propietaria LUIS VIRGILIO OLVERA MENDOZA, regiduría tres suplente GUILLERMO NAVARRO GARCIA, regiduría propietaria cuatro MARIA DOLORES SILVA RICO, regiduría cuatro suplente MARIA ERIKA BASALDUA RAMIREZ, regiduría cinco propietaria IGNACIO GARCIA SANCHEZ, regiduría cinco suplente ARTURO OLVERA RODRIGUEZ, regiduría seis propietaria, regiduría seis suplente MARIA GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Revolucionario Institucional, para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría uno propietaria ELIZABETH ANA YELI OLVERA AGUILAR, regiduría suplente uno NORMA ANGELICA MIQUEL RANGEL, regiduría dos propietaria JUAN MANUEL MAYORGA GUILLEN, regiduría dos suplente JORGE LUIS ORDUÑA GUTIERREZ, regiduría tres propietaria HILDA HERNANDEZ LOPEZ, regiduría tres suplente MARIA DOLORES SILVA RICO, regiduría cuatro propietaria ALFONSO SILVA ESPINOZA, regiduría cuatro suplente JOSEPH ABRAHAM SANCHEZ OSORIO, regiduría cinco propietaria ADELA GONZALEZ RODRIGUEZ, regiduría cinco suplente MARIA REYNA GEORGINA GUERRERO ALAMILLA. Tercero. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "ELI OLVERA" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral,

Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el consejero presidente: Gracias, secretario. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el consejero presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Martha Miriam Cano Garduño-----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Manuel Gamboa Ávila. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Berenice Méndez Gantes. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Elena Negrete Barajas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Othón Israel Villanueva Villegas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias pasemos al desahogo por favor del noveno punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución de este Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido político Movimiento Ciudadano, se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia municipal NORA HILDA AMAYA LLACA, Sindicatura propietaria uno ALEJANDRO CAIN JIMENEZ SOTO, Sindicatura suplente uno PAOLA PATRICIA GUZMAN DOMINGUEZ, sindicatura propietaria dos MARIA GRINA RINCON CARRANZA, sindicatura suplente dos LEONOR LETICIA DE LA VEGA NUÑEZ. Por las regidurías de mayoría relativa, regiduría uno propietaria ADABALDO JESÚS ROMERO SEGURA, regiduría uno suplente JAIME EMILIANO PEREZ NIEVES, regiduría dos propietario MA ANTONIETA SAN ROMAN NEYRA, regiduría dos suplente MARISOL SCHAFFER JUÁREZ, regiduría tres propietaria CARLO BRANDO CISNEROS PEREZ, regiduría tres suplente CLAUDIO DESCHAMPS GARCIA, regiduría propietaria cuatro NORMA PATRICIA SILIS JUAREZ, regiduría

cuatro suplente GABRIELA ARITZU ALANIS MOTA, regiduría cinco propietaria ERIKA GOMEZ TIMOTEO, regiduría cinco suplente TERESA GARCIA FERNANDEZ, regiduría seis propietaria KATINKA DEL CARMEN SALGADO OJEDA, regiduría seis suplente ELENA PATRICIA FONSECA ARAMBULA. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría uno propietaria NORA HILDA AMAYA LLACA, regiduría suplente uno MARIA GRINA RINCON CARRANZA, regiduría dos propietaria ADABALDO JESUS ROMERO SEGURA, regiduría dos suplente TERESA GARCIA FERNANDEZ, regiduría tres propietaria KATINKA DEL CARMEN SALGADO OJEDA, regiduría tres suplente ERIKA GOMEZ TIMOTEO, regiduría cuatro propietaria ALEJANDRO CAIN JIMENEZ SOTO, regiduría cuatro suplente PAOLA PATRICIA GUZMAN DOMINGUEZ, regiduría cinco propietaria NORMA PATRICIA SILIS JUAREZ, regiduría cinco suplente GABRIELA ARITZU ALANIS MOTA. Tercero. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "NORA AMAYA" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la

cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el consejero presidente: Gracias, secretario. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el consejero presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Martha Miriam Cano Garduño-----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Manuel Gamboa Ávila. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Berenice Méndez Gantes. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Elena Negrete Barajas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Othón Israel Villanueva Villegas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias pasemos al desahogo por favor del décimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución de este Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido político Morena, se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circularado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Morena, para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: regiduría uno propietaria MIREYA MARITZA FERNANDEZ ACEVEDO, regiduría suplente uno ELIZABETH CABRERA LONGINO, regiduría dos propietaria AZHAR MAYET MENDEZ RODRIGUEZ, regiduría dos suplente POLETT RODRIGUEZ ALVA, regiduría tres propietaria ALFREDO MENDOZA UGALDE, regiduría tres suplente FRANCISCO TREJO MANZANARES, regiduría cuatro propietaria MARINA LANDEROS GONZALEZ, regiduría cuatro suplente LEONILA FAVIOLA PONCE SOLARES, regiduría cinco propietaria JULIO CESAR GONZALEZ NIETO, regiduría cinco suplente. AARON ROJAS MENDOZA. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre

candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el consejero presidente: Gracias, secretario. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el consejero presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Martha Miriam Cano Garduño-----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Manuel Gamboa Ávila. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Berenice Méndez Gantes. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Elena Negrete Barajas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Othón Israel Villanueva Villegas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias pasemos al desahogo por favor del onceavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución de este Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido político del Trabajo, se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el Proyecto de Resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político del Trabajo, para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: regiduría uno propietaria ROSA EVELIA RAMIREZ HERNANDEZ, regiduría suplente uno CINTHYA IVONNE RODRIGUEZ MONTES, regiduría dos propietaria CARLO ARTURO BEJAR GUTIERREZ, regiduría dos suplente MIGUEL ANGEL RAMIREZ SUAREZ, regiduría tres propietaria MARIELA RAMIREZ CHAVEZ, regiduría tres suplente MINERVAR JESSICA RAMIREZ JUAREZ. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante

la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el consejero presidente: Gracias, secretario. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el consejero presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Martha Miriam Cano Garduño-----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Manuel Gamboa Ávila. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Berenice Méndez Gantes. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Elena Negrete Barajas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Othón Israel Villanueva Villegas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias pasemos al desahogo por favor del décimo segundo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado De Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la Sesión Especial De Cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo de habilitación de espacios para los distintos escenarios en la Sesión Especial de Cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la “Propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024” anexa al presente acuerdo que forma parte integral del mismo, el cual contiene los distintos escenarios, logística y medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo para que, con apoyo del Consejo y el personal necesario, lleven a cabo las actividades que deriven del presente acuerdo y las previstas en la normatividad aplicable. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como

del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el consejero presidente: Gracias, secretario. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el consejero presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. Martha Miriam Cano Garduño-----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Manuel Gamboa Ávila. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Berenice Méndez Gantes. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Elena Negrete Barajas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Othón Israel Villanueva Villegas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias, secretario. Por favor continuemos con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo señor presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. Me permito dar cuenta ante este colegiado que se encuentran presentes en esta sesión extraordinaria las representaciones de los partidos políticos Morena, Acción Nacional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, por lo que con fundamento en los artículos 58 de la Ley de Medios de

Impugnación en materia Electoral del Estado de Querétaro, se tienen por notificados del acuerdo y resoluciones que fueron aprobados a dichas representaciones. Lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se convocó, siendo las diez horas con cinco minutos, del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. Que tengan un excelente día. Muchas gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Corregidora, Querétaro; siendo las diez horas del veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Corregidora, ubicado en Avenida Pirámide de la Luna número 231, colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro; el Consejero Presidente Othón Israel Villanueva Villegas, así como las Consejerías Electorales Berenice Méndez Gantes, José Manuel Gamboa Ávila, María Elena Negrete Barajas y Martha Miriam Cano Garduño; de igual manera, se encuentran presentes Diana Laura Gazca Orduña, representante suplente del Partido Político Acción Nacional, Ricardo Domínguez Álvarez representante propietario por el Partido Querétaro Seguro, convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Presentación y votación del proyecto de resolución que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de MIREYA MARITZA FERNANDEZ ACEVEDO postulada para el cargo de titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Corregidora presentada por la candidatura común conformada por los partidos Morena y del Trabajo, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024. --- INICIO DE LA SESIÓN: En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenos días, siendo las diez horas del veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Corregidora, convocada para el día de hoy, así mismo de no presentarse convocatoria del quorum legal requerido deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria en quince minutos posteriores en este mismo día, así que agradezco a todos los que integran este Consejo y se encuentren presentes, Secretaría Técnica con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82 fracciones I, II, y XII, 84, fracciones I y V, 86 fracciones I, II, X, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el

quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas días, con gusto Presidente en cumplimiento a su instrucción le informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: por el Partido Querétaro Seguro el representante propietario Ricardo Domínguez Álvarez, por el partido Acción Nacional, la representante suplente Diana Laura Gazca Orduña. De igual forma doy cuenta de la asistencia de las consejeras propietarias Martha Miriam Cano Garduño, Berenice Méndez Gantes, María Elena Negrete Barajas y los consejeros Othón Israel Villanueva Villegas y José Manuel Gamboa Ávila, así como el de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Corregidora. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente esta sesión extraordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Así mismo de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informo que por tratarse de una sesión extraordinaria no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Secretario de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82 fracciones I, II, y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de Dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Corregidora para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? -----

“En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, por favor Secretario proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la presidencia de este Consejo, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco consejerías presentes levantan la mano en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de MIREYA MARITZA FERNANDEZ ACEVEDO postulada para el cargo de titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Corregidora presentada por la candidatura común conformada por los partidos Morena y del Trabajo, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024, se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutive en los términos siguientes. Primero. Se aprueba la resolución que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de MIREYA MARITZA FERNANDEZ ACEVEDO postulada para el cargo de titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Corregidora presentada por la candidatura común conformada por los partidos Morena y del Trabajo, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “MIREYA FERNANDEZ” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: A) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. B) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. C) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. D) Haga del conocimiento de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, para los efectos que correspondan. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el consejero presidente: Gracias, secretario. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el consejero presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Martha Miriam Cano Garduño-----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Manuel Gamboa Ávila. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Berenice Méndez Gantes. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Elena Negrete Barajas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Othón Israel Villanueva Villegas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias, secretario. Por favor continuemos con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo señor presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. Con base en el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral del Estado de Querétaro, se dan por notificadas todas las personas que asisten a la sesión que nos ocupa. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se convocó, siendo las diez horas con ocho minutos, del día veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. Muchas gracias por su asistencia. Que tengan un excelente día -----

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Corregidora, Querétaro; siendo las once horas con dos minutos del veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Corregidora, ubicado en Avenida Pirámide de la Luna número 231, colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro; el Consejero Presidente Othón Israel Villanueva Villegas, así como las Consejerías Electorales Berenice Méndez Gantes, José Manuel Gamboa Ávila, María Elena Negrete Barajas y Martha Miriam Cano Garduño; de igual manera, se encuentran presentes Marco Arturo Martínez Erreguín, representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano, Ricardo Domínguez Álvarez representante propietario por el Partido Querétaro Seguro, convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: **I.** Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. **II.** Aprobación del orden del día. **III.** Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera Convocatoria. -----

INICIO DE LA SESIÓN: En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenos días, siendo las once horas con dos minutos del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Corregidora, convocada para el día de hoy, así mismo de no presentarse convocatoria del quorum legal requerido deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria en quince minutos posteriores en este mismo día, así que agradezco a todos los que integran este Consejo y se encuentren presentes, Secretaría Técnica con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82 fracciones I, II, y XII, 84, fracciones I y V, 86 fracciones I, II, X, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y

68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas días, con gusto Presidente en cumplimiento a su instrucción le informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: por el partido Movimiento Ciudadano, representante propietario Marco Arturo Martínez Erreguín y por el partido Querétaro Seguro el representante propietario Ricardo Domínguez Álvarez. De igual forma doy cuenta de la asistencia de las consejeras propietarias Martha Miriam Cano Garduño, Berenice Méndez Gantes, María Elena Negrete Barajas y los consejeros Othón Israel Villanueva Villegas y José Manuel Gamboa Ávila, así como el de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Corregidora. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente esta sesión extraordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Así mismo de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informo que por tratarse de una sesión extraordinaria no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero Presidente me permito señalar que el ciudadano Marco Arturo Martínez Erreguín no ha rendido protesta de ley, por lo que con base a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro resulta idónea su toma de protesta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario, en virtud de lo señalado por la secretaria técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro solicito a las y los presentes se pongamos de pie para proceder a tomar la respectiva protesta de ley. -----

“En estos momentos los integrantes del Consejo de ponen de pie.” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: En uso de la voz el Consejero Presidente: Ciudadano Marco Arturo Martínez Erreguín ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las Leyes

Generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz representante del partido: Sí, protesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Podemos tomar asiento. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Secretario de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82 fracciones I, II, y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de Dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Corregidora para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? -----

“En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza alguna manifestación”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, por favor Secretario proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la presidencia de este Consejo, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco consejerías presentes levantan la mano en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera Convocatoria. Con relación al proyecto de acuerdo que se somete a consideración y que se acompañó a la convocatoria, se propone realizar un ajuste en los términos siguientes. En el párrafo treinta y dos del considerando tercero se realiza una precisión en cuanto al tiempo de contratación de las personas Supervisoras Capacitadoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, para quedar como sigue. El periodo de contratación de acuerdo con el lineamiento es de cuarenta y ocho días que van del veintinueve de abril al quince de junio y se hará a través del SECEL, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos de acuerdo en los términos siguientes. Primero. Se aprueba el acuerdo relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria, así como el anexo correspondiente. Segundo. Se aprueba la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, señaladas en el anexo único denominado "Lista de designación de SEL y CAEL del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro" el cual forma parte integral del presente acuerdo. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que informe el contenido del presente acuerdo a la

Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada para los efectos conducentes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el consejero presidente: Gracias, secretario. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Martha Miriam Cano Garduño-----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Manuel Gamboa Ávila. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Berenice Méndez Gantes. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Elena Negrete Barajas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Othón Israel Villanueva Villegas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias, secretario. Por favor continuemos con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo señor presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. Así también informo que de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, las representaciones de los partidos políticos que se encuentran presentes se dan por notificados de todos y cada uno de los actos desahogados en la presente sesión.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se convocó, siendo las once horas con doce minutos, del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. Muchas gracias por su asistencia. Que tengan un excelente día -----

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina los criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en la sede del Consejo, al término de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 383, numeral 1, así como anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

G L O S A R I O

Anexo 14:	Anexo 14 del Reglamento de Elecciones denominado “Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los OPL, al término de la Jornada Electoral.”
Consejo:	Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reglamento: Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Bases Generales. El once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CCOE003/2021, mediante el cual, aprobó las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales³, el cual fue modificado mediante acuerdo INE/CCOE005/2023⁴, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

IV. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

³ Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/INE-CCOE003-2021.pdf>

⁴ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf>

fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

V. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.⁵
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁶

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁷

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales. El veintidós de enero de dos mil veinticuatro,⁸ funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El veintiuno de febrero, se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y secretaría técnica del Consejo, con la

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁸ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

XI. Determinación del número y ubicación de las casillas. La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, mediante diversos oficios, informó al Instituto los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional relativos a la determinación del número y ubicación de las casillas, así como los ajustes correspondientes, en los términos siguientes:

- A) Oficio INE/PCL-QRO/0142/2024 del quince de marzo, relativo a la determinación del número y ubicación de las casillas únicas especiales y extraordinarias.
- B) Oficio INE/PCL-QRO/0163/2024 del veintiséis de marzo, respecto de la determinación del número y ubicación de las casillas básicas y contiguas.
- C) Oficio INE/PCL-QRO/0186/2024 del diez de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- D) Oficio INE/PCL-QRO/0196/2024 del quince de abril, mediante el cual se informaron los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- E) Oficio INE-PCL-QRO/0246/2024 del veinticinco de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas, que fue calculado con el corte estadístico definitivo de la lista nominal de electores del dos de abril.

XII. Proyecto del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El treinta de marzo, la Secretaría Técnica de este Consejo, mediante oficio CMCR/041/24, remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto el proyecto del modelo operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIII. Proyecto final del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El veinticinco de abril, mediante Circular No. 066/2024 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se remitieron las observaciones realizadas al proyecto del multicitado modelo operativo por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro a efecto de que se realizaran las adecuaciones previo que se sometan a consideración de las personas integrantes del Consejo.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo

correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁹ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo¹⁰.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 82, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales/municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación,

⁹ Por medio del oficio CMCR/064/24

¹⁰ Por medio del oficio CMCR/065/24

desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CMCR/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la

Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del Proceso Electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

10. El artículo 119 de la Ley Electoral señala que, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General y los acuerdos del Instituto Nacional, observando como particularidades las siguientes:

“...I. Las Presidencias de los consejos distritales y municipales, dispondrán el depósito de los paquetes electorales en un lugar dentro del local de cada consejo que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente;

II. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que fueren entregados;

III. Los paquetes electorales serán colocados en orden numérico de casillas; y

IV. En el acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes, se tomará nota de aquellos que sean entregados sin reunir los requisitos de su formación...” (SIC)

11. Ahora bien, el Consejo es competente para aprobar el presente acuerdo de conformidad con el apartado denominado “Actividades previas”, párrafo 1 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dispone:

“...El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente

del Instituto Nacional harán del conocimiento de la Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio...”

12. El modelo operativo de recepción de los paquetes al término de la jornada electoral, anexo al presente, fue elaborado en términos de lo dispuesto por el artículo 383, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, que establece:

“...La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del opl, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad...” (SIC)

13. De igual forma en términos del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se aprueba el número de auxiliares de recepción, traslado, generales y/o de orientación para la implementación del procedimiento que se señalan en el Anexo único de este Acuerdo, en cual, además, se presenta el modelo operativo a seguir para llevar a cabo la recepción de los paquetes electorales que son competencia de este Consejo, con la finalidad de contar con un esquema operativo eficiente para tal fin.

SEGUNDO. Motivación.

14. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

15. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

dentro del Proceso Electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

16. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

17. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el Proceso Electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

18. De ahí la importancia de tener un modelo preciso para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la Jornada Electoral, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales se ajusten a lo establecido en la Ley General y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

19. El modelo operativo describe el proceso de recepción de paquetes identificando actividades, personas y requerimientos materiales para su adecuado funcionamiento, además contiene la información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo, el tiempo estimado de funcionamiento y número de mesas receptoras a instalar.

20. Las mesas receptoras se instalarán en razón de una por treinta paquetes electorales, con dos puntos de recepción cada una y con el número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, así como auxiliares de verificación, de bodega, personas encargadas de bodega y personas supervisoras de mesas receptoras.

21. Finalmente, el modelo operativo de recepción incluye el croquis de los espacios en que se instalarán las mesas receptoras, las figuras que intervienen, así como la señalización del flujo de llegada y de salida del funcionariado de mesas directivas de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1, y, 304 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 82, fracciones I, II, IV y XII de la Ley Electoral; 1, 383 numeral 1 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de Corregidora de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Corregidora, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Ing. Martha Miriam Cano Garduño		
Lic. José Manuel Gamboa Ávila		
Mtra. Berenice Méndez Gantes		
Mtra. María Elena Negrete Barajas		
Lic. Othón Israel Villanueva Villegas		

Lic. Othón Israel Villanueva Villegas
 Presidencia del Consejo Municipal de
 Corregidora

Lic. Eduardo Guzmán Segovia
 Secretaría Técnica del Consejo
 Municipal de Corregidora

MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. PRESENTACION:

El presente Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, tiene como fin establecer criterios generales para la remisión, recepción y acopio de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en las casillas únicas, a fin de garantizar su eficiente y correcto depósito y resguardo en la bodega electoral al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.

Se elabora en atención a lo señalado en el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones¹, que establece la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desarrollándose de conformidad con el procedimiento que se describe en el Anexo 14.

Además, se presenta la ruta que deberán recorrer los funcionarios de casilla al llegar al consejo competente para la entrega de los paquetes electorales y especifica los traslados de los paquetes electorales, los sobres bolsa de actas de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos por fuera del paquete electoral y el sobre bolsa PREP, a través de diagramas de flujo.

2. MARCO NORMATIVO:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

De conformidad con el artículo 225, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales², la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla. En este mismo sentido, el párrafo 5 del referido artículo, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto Nacional Electoral³, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

Del mismo ordenamiento se desprende, en su artículo 299 que, una vez

¹ En lo sucesivo RE

² En lo sucesivo Ley General

³ En lo sucesivo INE

clausuradas las casillas, quienes las presiden, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla de acuerdo a los plazos señalados.

Finalmente, el artículo 304, de la misma ley, refiere el procedimiento por el cual deberá realizarse la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla.

Ley Electoral del Estado de Querétaro

La Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ establece en su artículo 116, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), que la etapa posterior a la elección comprende la recepción de los paquetes electorales, en los consejos distritales y municipales, dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

También señala, que de acuerdo con el artículo 119, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General, los acuerdos del INE y las particularidades que se establecen en los incisos I, II, III y IV del indicado ordinal.

Reglamento de Elecciones

En este sentido el Reglamento de Elecciones del INE, dispone en su artículo 383, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del INE y del Organismo Público Local Electoral⁵ según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo14 “Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la jornada Electoral”.

3. OBJETIVO GENERAL

Proveer al Consejo Municipal de Corregidora, de un Modelo Operativo que permita desarrollar la planeación y las previsiones necesarias para garantizar la correcta y eficiente recepción, registro, control y resguardo de los paquetes electorales en las instalaciones del inmueble que alberga el Consejo, ajustándose a lo establecido en la Ley General, el RE y la normatividad local, en cumplimiento de los principios de certeza y legalidad.

Objetivos particulares

- ❖ Proporcionar al Consejo Municipal de Corregidora un documento rector de actividades en materia de recepción de paquetes electorales.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral

⁵ En lo sucesivo OPLE

- ❖ Prever los requerimientos humanos y materiales para llevar a cabo la logística conforme a las condiciones del Consejo.
- ❖ Realizar la distribución y habilitación de los espacios requeridos para la actividad.
- ❖ Detallar claramente cada una de las actividades que se deberán realizar y distribuir las entre las figuras que estarán apoyando en este procedimiento.

Antecedentes Proceso Electoral Local 2020-2021

El presente Modelo Operativo contiene el registro de la recepción de los paquetes electorales de cada casilla al término de la jornada electoral en el proceso electoral 2020-2021, como a continuación se describe:

Casilla	Fecha	Hora
0110B1	06/06/2021	23:26
0110C1	06/06/2021	23:27
0110C2	06/06/2021	23:24
0110C3	06/06/2021	23:27
0110C4	06/06/2021	23:25
0111B1	06/06/2021	22:47
0111C1	06/06/2021	22:58
0111C2	06/06/2021	22:50
0111C3	06/06/2021	23:23
0688B1	07/06/2021	00:13
0688C1	07/06/2021	00:24
0688C2	07/06/2021	00:27
0688C3	07/06/2021	00:21
0688C4	06/06/2021	22:38
0688C5	06/06/2021	23:36
0689B1	07/06/2021	00:41
0690B1	06/06/2021	23:53
0690C1	06/06/2021	22:36

0694B1	06/06/2021	23:06
0694C1	07/06/2021	00:24
0695B1	06/06/2021	22:57
0695C1	06/06/2021	22:58
0695C2	06/06/2021	21:33
0695C3	06/06/2021	22:05
0764B1	06/06/2021	23:23
0764C1	06/06/2021	23:29
0765B1	07/06/2021	00:18
0765C1	06/06/2021	23:40
0766B1	06/06/2021	23:38
0766C1	06/06/2021	22:48
0767B1	06/06/2021	22:51
0767C1	06/06/2021	22:51
0768B1	07/06/2021	00:20
0769B1	06/06/2021	22:36
0769C1	06/06/2021	22:00
0770B1	06/06/2021	22:35
0770C1	06/06/2021	22:25
0770C2	06/06/2021	22:48
0771B1	06/06/2021	22:25
0772B1	07/06/2021	00:33
0772C1	06/06/2021	22:15
0773B1	06/06/2021	22:58
0776B1	06/06/2021	22:10
0776C1	06/06/2021	22:10
0777B1	06/06/2021	22:23
0777C1	06/06/2021	23:08
0778B1	06/06/2021	23:18
0778C1	06/06/2021	23:19

0779B1	06/06/2021	21:41
0779C1	06/06/2021	22:30
0780B1	06/06/2021	23:21
0781B1	06/06/2021	21:34
0782B1	06/06/2021	22:48
0782C1	06/06/2021	22:48
0783B1	06/06/2021	23:43
0784B1	06/06/2021	22:47
0784C1	06/06/2021	23:06
0784C2	06/06/2021	23:06
0785B1	06/06/2021	23:43
0785C1	06/06/2021	22:20
0785C2	06/06/2021	22:15
0786B1	06/06/2021	22:30
0786C1	06/06/2021	23:03
0787B1	06/06/2021	21:43
0788B1	07/06/2021	00:16
0788C1	06/06/2021	23:47
0788C2	07/06/2021	00:39
0789B1	06/06/2021	22:52
0789C1	06/06/2021	23:17
0790B1	06/06/2021	23:44
0790C1	06/06/2021	23:40
0792B1	06/06/2021	23:26
0792C1	06/06/2021	23:19

Conforme a lo anterior, se colocaron los horarios de recepción de paquetes del proceso electoral local anterior con independencia de la distritación electoral local 2022 aprobada por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con número de acuerdo INE/CG611/2022, sin embargo, sirven como referencia para conocer los rangos de horarios en el que hubo una mayor afluencia de personas en la entrega de los paquetes conforme a lo siguiente:

CONSEJO ELECTORAL	FECHA	HORARIO	NÚMERO DE PAQUETES	PORCENTAJE
CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA	06 de junio	18:00-21:00	0	0%
		21:00-24:00	62	84.93%
	07 de junio	00:00-03:00	11	15.07%
		03:00-06:00	0	0%
		06:00-09:00	0	0%

De acuerdo con los tiempos de llegada de los paquetes en 2021, se considera que el inicio de su funcionamiento en 2024 sería aproximadamente a partir de las 21:00 horas del 2 de junio hasta las 03:00 horas el 3 de junio, un total de seis horas.

Adicionalmente, el Reglamento de Elecciones en su anexo 14 señala que a partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios.

INFORMACIÓN DE TIEMPOS Y DISTANCIAS ENTRE LAS CASILLAS Y EL CONSEJO DISTRITAL/MUNICIPAL*			
CMCR			
DAT	CASILLAS	KILÓMETROS	TIEMPO APROXIMADO
9	40	0-10	00:18
8	37	10-20	00:23
*Resultados obtenidos de los estudios de factibilidad remitidos por la JLE que por lo que se concentraron por número de DAT y por rangos de kilometraje.			
**El tiempo aproximado es el máximo en el grupo de DAT que contempla el rango de kilometraje.			

Por lo cual se presenta un cuadro resumen elaborado a partir de estos insumos con el tiempo máximo de traslado y el kilometraje hacia el Consejo Municipal de Corregidora.

4. MESAS RECEPTORAS:

Para la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Municipal de Corregidora durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y tomando en cuenta el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, se determinó un análisis de la cantidad de mesas receptoras a instalarse, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios conforme a los siguientes criterios generales:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las personas funcionarias de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
- b) Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato del paquete electoral a la Sala de Sesiones.
- c) Tomando en cuenta que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará durante la noche, se deberá prever que el lugar donde se instale la mesa receptora tenga condiciones óptimas de iluminación.
- d) Las mesas receptoras de cada Consejo iniciarán su funcionamiento a partir de la recepción del primer paquete electoral y concluirá hasta que se reciba el último de éstos.

**Mesas receptoras y puntos de recepción a instalar el 2 de junio de 2024
en el Consejo Municipal de Corregidora**

Consejo	Paquetes electorales	Mesas receptoras	Puntos de recepción
Municipal de Corregidora	77	3	6

5. FUNCIONARIADO Y DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES

Enseguida, se plantea el número de personas funcionarias que auxiliarán en las tareas atinentes, así como las atribuciones o funciones que les corresponden, tomando en consideración que de acuerdo con el párrafo 4, inciso b) del anexo 14 del RE, en la integración de cada mesa receptora se procurará contar con el siguiente personal:

- ❖ 2 auxiliares de recepción de paquete
- ❖ 1 auxiliar de traslado de paquete
- ❖ 2 auxiliares generales

Número mínimo y tipo de auxiliares de mesa receptora

Auxiliares de recepción	Auxiliares de traslado	Auxiliares generales
6	3	6

De acuerdo con la experiencia del pasado proceso electoral, se dispondrá de un número suficiente de personas que realicen funciones diversas, como líneas más adelante se describe, y que serán extraídos de la mitad de las personas auxiliares generales, quienes desempeñarán las funciones de *auxiliar de orientación*, *auxiliar de verificación*, *auxiliar de bodega* y *encargado de bodega*.

Funciones que desempeñarán la mitad del personal asignado como auxiliares generales

Auxiliar de orientación	Auxiliar de verificación	Auxiliar de Bodega	Encargado(a) de Bodega
1	2	1	1

Adicionalmente, el Consejo Municipal de Corregidora dispondrá de dos *Personas auxiliares de traslado del acta PREP*, la cual se sumará a la cantidad mínima de auxiliares de traslado que nos señala el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Además, en caso de que el personal dispuesto como auxiliares generales no sea suficiente para la asignación de los roles considerados en el Modelo, la *Persona supervisora de mesas receptoras* que el modelo plantea podrá recaer en la persona auxiliar jurídica o administrativa adscrita al Consejo.

Distribución de personal

PUESTO	
--------	--

	Cantidad
Auxiliares de recepción de paquetes	6
Auxiliares de traslado	3
Auxiliares de traslado acta PREP	2
Auxiliares generales	3
Auxiliares de verificación	2
Auxiliares de orientación	1
Personas Supervisoras de mesas receptoras	1
Personas Encargadas de bodega	1
Auxiliar de bodega	1
Total	20

Asimismo, se establecen las funciones que corresponde a cada uno, en los términos que se señalan a continuación:

Auxiliar de recepción: será la persona responsable de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente, para tal efecto, revisará el paquete a fin de determinar que no tenga muestras de alteración, verificará si está sellado con cinta o con etiqueta de seguridad, identificará a la persona funcionaria que realiza la entrega y consignará todos estos datos en el recibo de recepción.

Auxiliar de traslado: su principal función, consiste en trasladar el paquete a la sala del Consejo, para la extracción del sobre que contiene el expediente de casilla y posteriormente trasladarlo a la bodega electoral para su resguardo.

Auxiliar de traslado de acta PREP: persona encargada de recibir la bolsa con las actas de escrutinio y cómputo del PREP para llevarlas al área destinada a ese programa, en donde se digitalizarán las actas y se subirán al sistema de resultados preliminares electorales.

Auxiliar general: serán las personas responsables de recibir y organizar las urnas, mamparas y porta urnas que acompañan la entrega del paquete electoral, los cuales trasladarán y estibarán en el lugar destinado para ello.

Auxiliares de verificación: persona encargada de verificar la captura de los datos en los recibos de paquete electoral en la sede del Consejo y de imprimir el recibo de entrega y remitirlo a la mesa de receptora que corresponda.

Auxiliar de orientación: será responsable de orientar al funcionariado que lleguen a entregar el paquete electoral en el Consejo.

Persona supervisora de mesas receptoras: supervisa y coordina la operación de las mesas receptoras y del personal auxiliar.

Persona encargada de bodega: supervisa que todos los paquetes electorales sean resguardados en la bodega, llevando el control en un listado para la recepción y el almacenamiento, verificando el número total de paquetes recibidos.

Auxiliar de bodega: almacena los paquetes de acuerdo con el orden establecido dentro de la bodega.

La persona supervisora de mesas receptoras podrá recaer en las personas auxiliares generales de las mesas receptoras o bien, conforme la disponibilidad del factor humano podrá recaer en el demás personal adscrito al Consejo.

El Consejo Municipal de Corregidora contratará el personal auxiliar suficiente para el correcto funcionamiento del modelo operativo de recepción de paquetes electorales, con la finalidad de cubrir todos los roles anteriormente descritos.

6. REPRESENTACION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Las representaciones de los partidos políticos debidamente acreditados ante el Consejo, tendrán derecho a estar presentes durante la recepción de los paquetes electorales en las mesas receptoras de cada Consejo.

Por ningún motivo, las representaciones de los Partidos Políticos podrán apoyar en la recepción y llenado del recibo de entrega, traslado de los paquetes electorales, ni obstruir el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Municipal de Corregidora y el personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales.

7. REQUERIMIENTOS DE MATERIALES

Para la efectiva viabilidad de este modelo operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

- ❖ Carpas, lonas o toldos, que garanticen el adecuado funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales y funcionariado de casilla ante la época de lluvias.
- ❖ Sillas para el funcionariado que espera entregar el paquete electoral.
- ❖ Mesas para la recepción y aquellas adicionales que, eventualmente, se habilitarían en caso de existir una gran cantidad de personas esperando entregar el paquete electoral.
- ❖ Extensiones eléctricas con contactos.
- ❖ Fuente de energía eléctrica para los casos de corte de electricidad.
- ❖ Señalamientos para la identificación de las mesas receptoras, zona de espera, zona de alimentos y almacenamiento de materiales electorales.
- ❖ Tabletas electrónicas en las que se recabará la información sobre el estado en que llegue el paquete electoral.
- ❖ Equipos de cómputo portátiles (laptop), para la verificación de la información que se recabe en las tabletas electrónicas y para la orden de impresión de los

recibos de entrega.

- ❖ Impresoras conectadas a las laptops para la impresión de los recibos de entrega.

Asimismo, se deberá contar con el equipamiento y artículos de oficina necesarios para la instalación de mesas receptoras; con formatos de recibo para dejar constancia de la entrega de los paquetes electorales provenientes de las Mesas Directivas de Casilla y etiquetas para el sellado de la puerta y accesos a la bodega electoral una vez recibidos y resguardados la totalidad de los paquetes electorales.

8. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO ⁶

1. Para la recepción de los paquetes electorales, se tendrá un máximo dos puntos de recepción para cada mesa receptora, cada punto contará con una persona auxiliar de recepción.
2. Solo se permitirá el acceso a una persona funcionaria de casilla responsable de la entrega del paquete.
3. La persona funcionaria de casilla arribará a las instalaciones del Consejo, donde será recibido por una persona auxiliar de orientación, quien apoyará en la identificación de la fila de espera y en la asignación del punto de recepción disponible para la entrega de su paquete. Adicionalmente, la persona auxiliar de orientación llevará un control de los paquetes que van llegando al Consejo y será necesario que solo una persona sea la que esté a cargo de todo el operativo durante el periodo de recepción de paquetes.
4. Los puntos de recepción deberán estar plenamente identificados con números ordinales. Se dará preferencia a las personas adultas mayores, embarazadas y personas con discapacidad.
5. En el punto de recepción, la persona funcionaria de casilla hará entrega del material electoral a la persona auxiliar general a fin de que lo reciba y lo organice, en caso de que la persona funcionaria encargada de la entrega del paquete se encuentre formada en la fila, la persona auxiliar general podrá acercarse y apoyarlo con la recepción del material electoral. Cada persona auxiliar general atenderá a una mesa receptora.
6. Posteriormente, la persona auxiliar de recepción recibirá el paquete electoral, leerá el código QR colocado en dicho paquete, verificará que corresponda a la elección local, así como las condiciones del mismo, observará que en las dos ventanas laterales transparentes se encuentren las dos bolsas correspondientes, la bolsa PREP y la que

⁶ Para tal efecto, se diseñó un diagrama de flujo con las etapas que comprende el modelo operativo en el Consejo Municipal de Corregidora

contiene las actas de escrutinio y cómputo. Extrayendo únicamente la bolsa rotulada PREP y entregándola a la persona auxiliar de traslado de acta PREP para su entrega a la persona digitalizadora del PREP.

7. La persona auxiliar de recepción llenará digitalmente el formato de recibo de paquete electoral en presencia de la persona que haga entrega del paquete, dicha información se recibirá en el sistema diseñado para tal efecto, una vez cargado en el sistema, la persona auxiliar de verificación verificará que haya sido correctamente llenado el formato e imprimirá el recibo de entrega del paquete electoral para su entrega a la persona auxiliar de recepción.

8. El recibo deberá contener la siguiente información:

- a.** Entidad federativa;
- b.** Distrito electoral local;
- c.** Municipio
- d.** Hora y fecha de recepción;
- e.** Nombre de quien entrega;
- f.** Cargo de quien entrega;
- g.** Sección;
- h.** Tipo de casilla;
- i.** Estado del paquete (con o sin muestras de alteración);
- j.** Si contenía el sobre PREP;
- k.** Si contenía el sobre con las actas de escrutinio y cómputo para las elecciones locales.;
- l.** Firma de quien entrega, y
- m.** Nombre y firma de quien recibe

9. La persona que hace entrega del paquete, junto con la persona auxiliar de recepción revisarán el recibo de entrega del paquete electoral, verificarán que los datos asentados sean correctos y procederán a la firma.

10. La persona auxiliar de recepción hará entrega del tanto correspondiente del recibo a la persona que entregó el paquete, conservando el original, para posteriormente entregárselo a la persona supervisora de las mesas receptoras de paquete electoral al final de la recepción de paquetes.

11. La persona auxiliar de recepción entregará el paquete electoral, ya sin el sobre PREP a la persona auxiliar de traslado.

12. La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral, de la mesa receptora a la sala de sesiones del Consejo, en donde, una vez extraído el sobre con las actas de escrutinio y cómputo, lo trasladará a la bodega para su resguardo.

13. La persona encargada de bodega recibirá el paquete electoral de la persona auxiliar de traslado y registrará en el listado de control, la hora, fecha, sección y tipo de casilla, una vez realizada la captura lo entregará a la o el auxiliar de bodega.

14. La persona auxiliar de bodega se encargará de colocar el paquete electoral en lugar que corresponda, de acuerdo al orden numérico dispuesto en los anaqueles de la bodega electoral.

15. Recibido el último paquete electoral, quien ostente la Presidencia del Consejo, como responsable de su salvaguarda, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral, en presencia de la Secretaría Técnica, Consejerías Electorales presentes y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso de candidaturas independientes.

Todo el funcionariado que participe en la recepción de paquetes electorales deberá estar plenamente identificado con el gafete correspondiente y el uniforme distintivo.

9. ACTA CIRCUNSTANCIADA

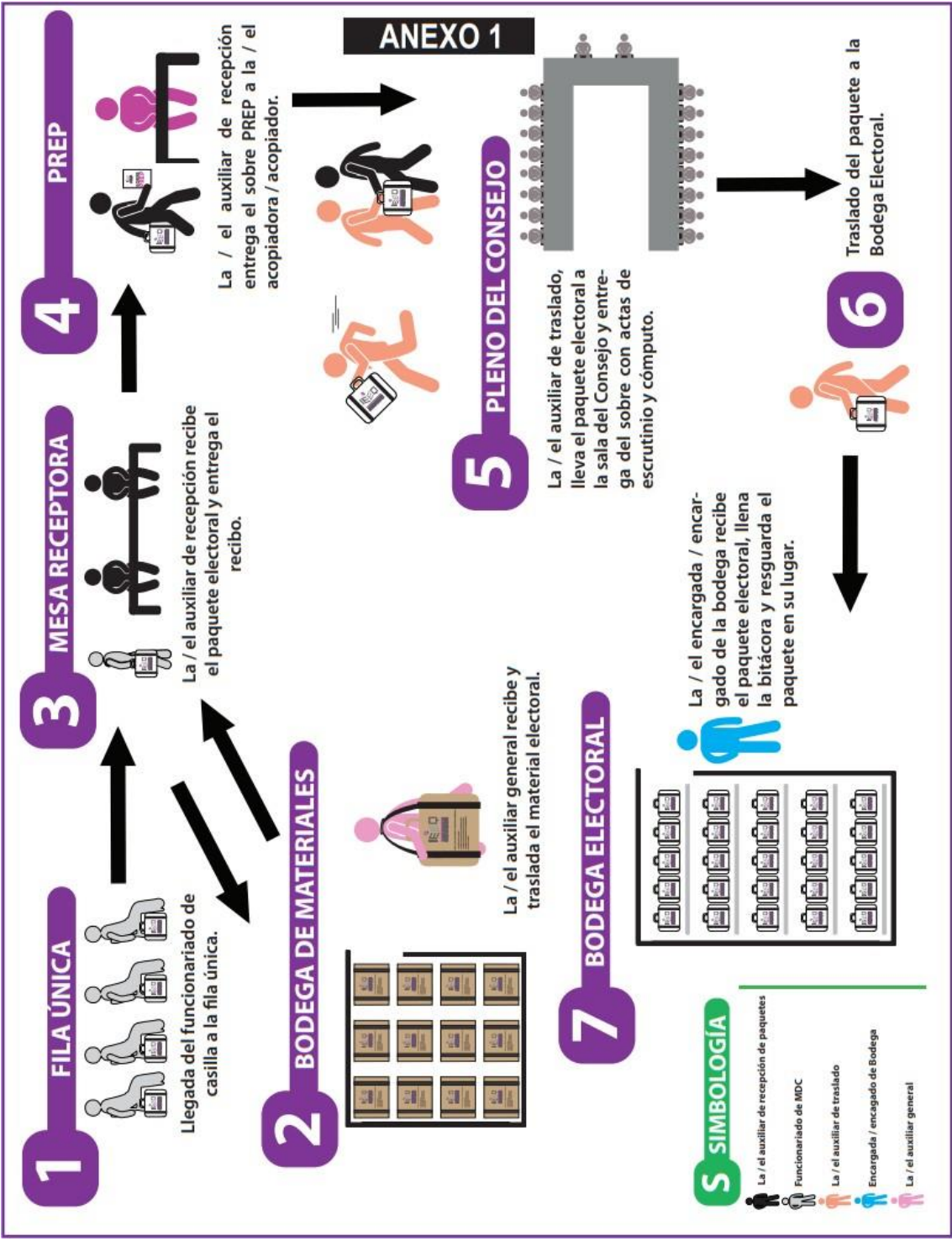
La Secretaría Técnica, deberá levantar un acta circunstanciada de la recepción y resguardo de los paquetes electorales, en la que se haga constar el número de paquetes electorales entregados, la fecha y hora de recepción, el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o al funcionario de Mesa Directiva de Casilla, el personal auxiliar que apoyó en las actividades de recepción, traslado y depósito de los paquetes electorales, el nombre y cargo de los Integrantes del Consejo y demás funcionarios presentes, y todos aquellos hechos que considere necesarios, misma que deberá ser firmada por las Consejerías Electorales y Representantes de los Partidos Políticos.

Para tal efecto, se contará con una herramienta informática que permita el vaciado de los datos anteriormente señalados, para que sean integrados al acta circunstanciada en una tabla para su inmediata impresión

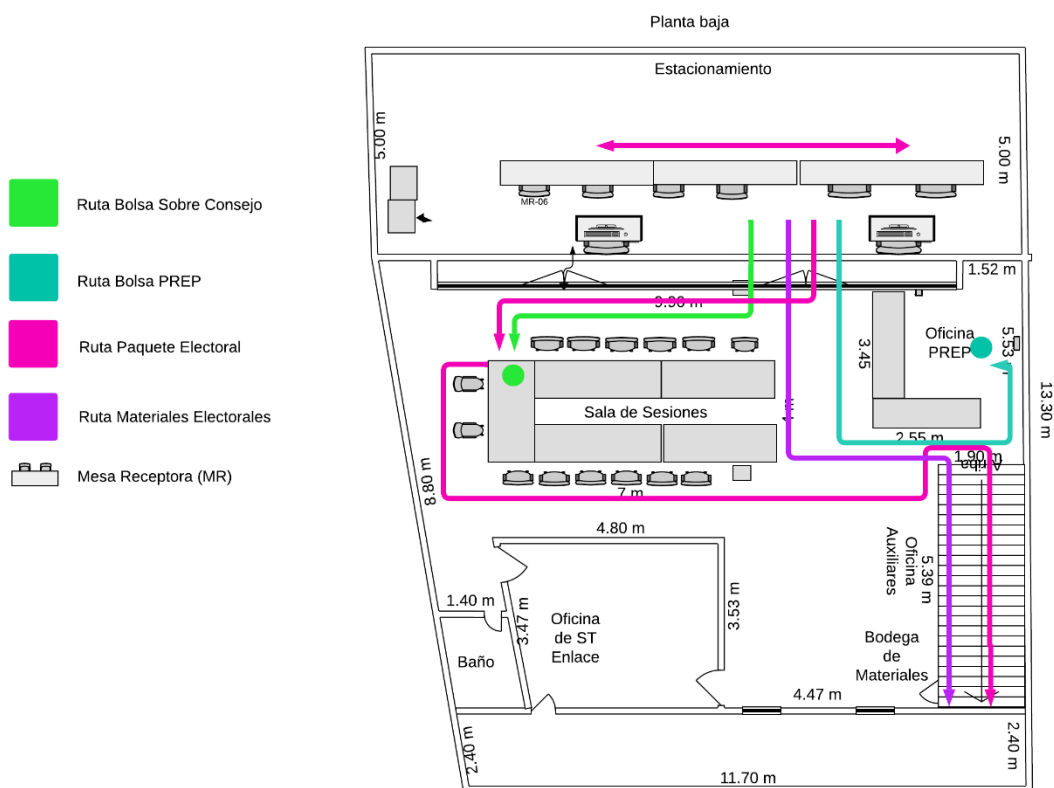
ANEXOS

ANEXO 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

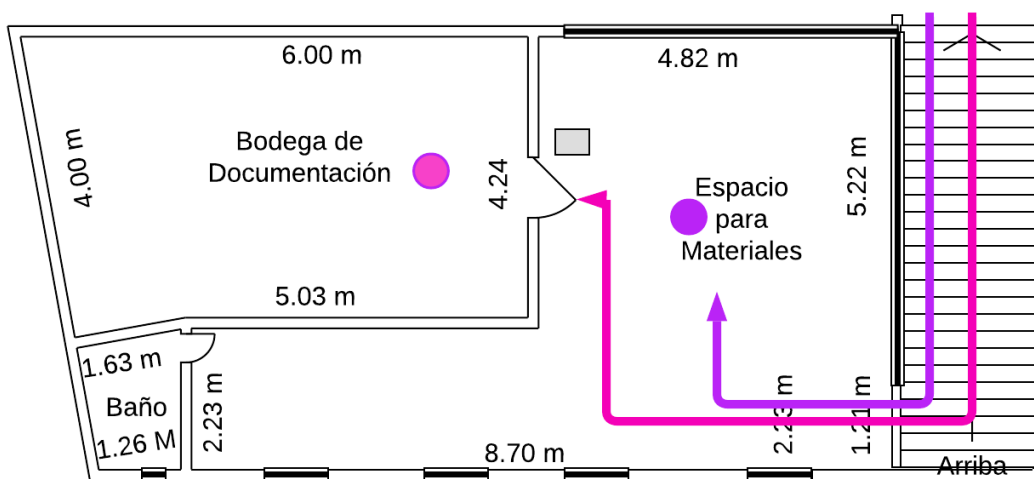
(insertar el diagrama de flujo de la recepción del paquete electoral)



ANEXO 2: CROQUIS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA CON EL FLUJO DEL MODELO OPERATIVO.



Planta alta



Conforme lo establece el anexo 14 del Reglamento de Elecciones las mesas receptoras las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente

a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato de los paquetes electorales en este caso, se encuentran en un espacio destinado como estacionamiento al exterior del inmueble del Consejo, espacio que será acondicionado para garantizar las condiciones de seguridad, el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes electorales.

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina la conformación de una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 122 párrafos noveno y décimo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 12:	Anexo 12 del Reglamento de Elecciones denominado “Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral.”
Consejo:	Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General:		Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de intercambio de paquetes:	de	Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
Proceso Electoral:		Proceso Electoral Local 2023-2024.
Protocolo de intercambio de paquetes:	de	Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.
Reglamento:		Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral.

¹El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

III. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes. El doce de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG561/2023,⁵ por el que se aprueban los lineamientos para la detección recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral.⁶

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en la liga: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115932>

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral.

IX. Protocolo para el intercambio de paquetes. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/014/24, relativo al “Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el Instituto Nacional y el Instituto recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.” Derivado de lo anterior, mediante circular 017/2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Insituto notificó dicho protocolo a los titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales.

X. Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo aprobó el acuerdo IEEQ/CMCR/A/001/24, por el que se aprobó el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral.

XI. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El catorce de abril el Consejo llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se realizó un diagnóstico, en el que se concluyó lo siguiente:

- No existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local.
- La oficina de la Secretaría Técnica será el espacio destinado para la entrega o intercambio de paquetes, documentación electoral o bien, materiales electorales, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada correspondiente.
- La bodega de materiales electorales ubicada en la planta alta, en el espacio contiguo a la bodega electoral del Consejo será el espacio destinado para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

⁷ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

XII. Designación de las y los supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales locales. El veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, los consejos distritales y municipales del Instituto, aprobaron en su respectiva demarcación, el Acuerdo IEEQ/CMCR/A/004/24 por el que se determina lo que en derecho corresponde, respecto a la designación/contratación de las y los supervisoras/es electorales locales y capacitadoras/es asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral, en el Estado de Querétaro, así como las listas de reserva correspondientes.

XIII. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁸ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo⁹.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones

⁸ Por medio del oficio CMCR/064/24

⁹ Por medio del oficio CMCR/065/24

aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

3. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.

4. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el Proceso Electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

5. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

6. Por su parte, el artículo 78, en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82, fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.

7. Los artículos 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral señalan que será competencia de los consejos distritales y municipales realizar el cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos; así como declarar la validez de las elecciones.

SEGUNDO. Mecanismos de recolección.

8. El artículo 116 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) de la Ley Electoral, señala que la etapa posterior a la elección comprende en los consejos municipales y distritales, respectivamente, la recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

9. Por su parte, el artículo 117, párrafo segundo de la citada ley, establece que, los consejos distritales y municipales tomarán las medidas necesarias para

que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y puedan ser recibidos en forma.

10. En términos del artículo 327 del Reglamento, los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

TERCERO. Acreditación de representantes.

11. De conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, incisos a) y j), 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos tendrán derecho a vigilar el Proceso Electoral y a nombrar representantes ante los Consejos. Asimismo, dentro de sus obligaciones estará la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y la de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

12. El artículo 80, fracción III y IV de la Ley Electoral señala que los consejos distritales y municipales se integrarán, entre otros, con una persona representante de cada uno de los partidos políticos; asimismo, dispone que las candidaturas independientes pueden acreditar representación ante los consejos una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente. De igual manera, por cada representación propietaria, podrán nombrar a una persona suplente, quienes no podrán actuar de manera simultánea en las sesiones de los consejos.

13. El artículo 299, numeral 4, de la Ley General, en relación con el artículo 334, numeral 1, inciso e), del Reglamento, establecen que los y las representantes partidistas y de candidaturas independientes podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido de los mecanismos de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del órgano correspondiente.

CUARTO. Entrega o intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entregados en un órgano competente distinto.

14. El numeral 17 del anexo 14 del Reglamento señala que, si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el o la presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo General del Organismo Público Local, posterior a ello, se

procederá a convocar a una comisión de consejerías, acompañadas de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan participar, para recuperar la documentación y materiales electorales, levantando un acta circunstanciada, del mismo modo, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada.

15. De la misma manera, en el rubro 1 apartado 1.1 del Protocolo de intercambio de paquetes así como en los Lineamientos de intercambio de paquetes, en su punto IV, párrafo quinto establece que, en el mes de abril, los órganos competentes del Instituto conformarán una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones es decir, entre el Instituto y el Instituto Nacional. Dicha Comisión estará integrada por una consejería electoral propietaria o suplente y las representaciones de partido político y, en su caso, candidatura independiente que así lo deseen.

16. Asimismo, dichos lineamientos, señalan la obligación de los órganos competentes de este Instituto de designar mediante acuerdo un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, para realizar las actividades conferidas en dichos Lineamientos.

QUINTO. Conformación de la comisión de intercambio de paquetes y designación de enlaces de comunicación.

17. En virtud de los considerandos que preceden, y dados los trabajos que tendrá que realizar este Consejo, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral, la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral estará integrada por las consejerías propietarias Martha Miriam Cano Garduño, José Manuel Gamboa Ávila, Berenice Mendez Gantes y María Elena Negrete Barajas, quienes podrán actuar individualmente o de manera conjunta, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidatura independiente acreditadas ante este Consejo, en términos del punto IV, párrafo tercero de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

18. De conformidad con las disposiciones señaladas y con el objeto de garantizar que los paquetes, documentación o materiales electorales se reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes, se procede a las designaciones siguientes:

a) Designación de las personas como enlaces de comunicación:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Lic. Eduardo Guzmán Segovia	Titular de la Secretaría Técnica	4461335591	st.corregidora@ieeq.mx
Licda. María Guadalupe Juárez Ramírez	Auxiliar jurídico	-----	auxjuridico.corregidora@ieeq.mx
Lic. Mario Foyo Zepeda	Auxiliar operativo	-----	Auxadmin.corregidora@ieeq.mx

Entre las atribuciones del enlace de comunicación está el dar aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.

Las personas designadas como enlaces de comunicación, podrán actuar de manera conjunta o individual.

b) Designación de las personas responsables de traslado:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
María Guadalupe Portillo García	Supervisor Electoral Local (SEL)	-----	-----
Jaime Alfonso Boy Martínez	Supervisor Electoral Local (SEL)	-----	-----
Cecilia Delgado Aguilar	Supervisor Electoral Local (SEL)	-----	-----

Las personas designadas estarán encargadas de trasladarse para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

En caso de ausencia definitiva de alguna de las personas señaladas en los incisos a) y b), quien se encuentre desempeñando los cargos ahí señalados, será quien entre en funciones como Enlace de comunicación y/o Persona responsable de traslado, según corresponda.

Adicionalmente, el día previo a la jornada electoral este Consejo comunicará a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional la relación actualizada de Enlaces de comunicación y Personas responsables del traslado.

19. En caso de ser necesaria la recuperación, entrega y/o intercambio de paquetes electorales entregados en un órgano distinto al competente, las

personas designadas como enlace de comunicación darán inmediato aviso a la Presidencia del Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y se realizarán las acciones correctivas previstas en el punto VI de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

20. En caso de requerirse el traslado de paquetes electorales y/o documentación electoral para su entrega y/o recepción se utilizará el vehículo destinado para el desahogo de las actividades del Consejo, mismo que se encontrará plenamente identificado con un tarjetón de autorización que contendrá la denominación del consejo, placas, modelo y marca de vehículo, nombre de la o las consejerías comisionadas, nombre de la persona responsable del traslado, vigencia de uso del tarjetón, firma de la Secretaría Técnica, así como de la Presidencia y sello del Consejo.

21. De igual forma, atendiendo a las acciones previas señaladas en el punto IV, incisos a) y b) los Lineamientos de intercambio de paquetes, mediante reunión de trabajo, se designó la oficina de la Secretaría Técnica para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada; así mismo se identificó que no existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local correspondientes; adicionalmente, se destinó la bodega de materiales electorales en la planta alta, el espacio contiguo a la bodega electoral del Consejo como el espacio para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

22. En virtud de los mecanismos de seguridad con los que cuenta la Bodega Electoral de este Consejo¹⁰ y toda vez que se trata de un espacio verificado por las y los integrantes del mismo, se determina dicha bodega como el espacio destinado para el resguardo temporal de paquetes objeto de una entrega distinta.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 7, apartado C, numerales 3 y 11, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 104, numeral 1, inciso h) 98 numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 78, 79, 82, fracciones I, II IV, V, VI, VII y XII de

¹⁰ La bodega electoral del Consejo fue aprobada por los integrantes del Consejo en sesión ordinaria de veintiséis de febrero mediante acuerdo IEEQ/CMCR/A/001/24.

la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designan como enlaces de comunicación a las personas señaladas en el considerado quinto del presente acuerdo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

TERCERO. Se designan como responsables de traslado, entrega y/o recepción a las personas supervisoras electorales locales señaladas en el considerando quinto de esta determinación, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

CUARTO. La vigencia de las designaciones realizadas, será en el periodo del dos de junio al veinte de julio de dos mil veinticuatro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- c) Informe el contenido del presente acuerdo y la relación de personas designadas a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional que corresponda.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del

Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Corregidora, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Ing. Martha Miriam Cano Garduño		
Lic. José Manuel Gamboa Ávila		
Mtra. Berenice Méndez Gantes		
Mtra. María Elena Negrete Barajas		
Lic. Othón Israel Villanueva Villegas		

Lic. Othón Israel Villanueva
Villegas
Presidencia del Consejo Municipal
de Corregidora

Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Corregidora

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE CORREGIDORA

ABRIL DE 2024



Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Corregidora	3
2.- Integración	3
3.- Competencia	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica.....	4
5.- Sesiones del Consejo.....	4
6.- Actividades complementarias	4



1.- Consejo Municipal de Corregidora

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal de Corregidora es la siguiente:

Nombre	Calidad
Othón Israel Villanueva Villegas	Presidencia del Consejo
María Elena Negrete Barajas	Consejería Electoral
Berenice Méndez Gantes	Consejería Electoral
José Manuel Gamboa Ávila	Consejería Electoral
Martha Miriam Cano Garduño	Consejería Electoral
Eduardo Guzmán Segovia	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la



documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.

- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo comprendido desde el 26 de marzo hasta el 29 de abril del presente, se informa que el Consejo Municipal de Corregidora desahogó la sesión ordinaria del 27 de marzo de 2024, en la cual se rindieron los informes mensuales de la Secretaría Técnica y la Presidencia de este Consejo. En la misma, se aprobó el acta de la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2024.

En cuanto a sesiones extraordinarias, se llevaron a cabo tres:



14 de abril del presente: Sesión Extraordinaria para determinar la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la plantilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de las regidurías de representación proporcional presentadas por los ocho partidos políticos registrados a contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

21 de abril del presente: Sesión Extraordinaria donde se aprobó la resolución que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre “MIREYA FERNÁNDEZ” en la boleta electoral de MIREYA MARITZA FERNANDEZ ACEVEDO postulada para el cargo de titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Corregidora presentada por la candidatura común conformada por los partidos Morena y del Trabajo.

27 de abril del presente: Sesión Extraordinaria para aprobar el acuerdo que incorpora a la ciudadanía que fungirá como personal Supervisor Electoral Local y Capacitador Asistente Electoral Local que quedará adscrito a nuestro Consejo Municipal de Corregidora.

6.- Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Municipal de Corregidora, con base en lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejero Presidente del Consejo Municipal de Corregidora, me permito informar a los integrantes de este órgano colegiado, las actividades realizadas a lo largo de este periodo.

Reuniones de trabajo.

27 de marzo: Las cinco consejerías sostuvimos una reunión virtual con órgano central para tratar dos temas. El primero para tratar sobre la Violencia Política en Razón de Género; y el segundo para tratar sobre el procedimiento de reclutamiento de personal SEL y CAEL.

28 de marzo: Tuvo lugar, en las instalaciones de éste Consejo, la recepción, acomodo y supervisión, de la documentación sin emblemas y materiales electorales que serán utilizados el día 2 de junio en la Jornada Electoral.

29 de marzo: Las consejerías de éste colegiado, junto con el personal adscrito al mismo, integramos la documentación sin emblemas y materiales electorales recibidos, en sus respectivas cajas paquetes.

Del 04 al 07 de abril: Tuvo lugar en las instalaciones de éste Consejo, el registro de las planillas de las candidaturas de los ocho partidos políticos registrados a contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

09 abril: Se llevó a cabo un círculo de lectura, en las instalaciones del Consejo Municipal de Corregidora siendo el tema principal el cómputo y recuento de votos.

13 de abril: Se llevó a cabo la aplicación de exámenes de conocimientos a los aspirantes a ocupar un cargo como SEL y CAEL en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Corregidora campus Corregidora.

14 de abril: Tuvo lugar una reunión de trabajo de diagnóstico para determinar las necesidades de espacio y distribución, requeridas para simplificar y agilizar las tareas de recepción, traslado y resguardo de los paquetes electorales que sean recibidos por órgano distinto al competente.

18 de abril: En las instalaciones de éste Consejo, se llevaron a cabo las entrevistas de los aspirantes para ocupar un cargo como SEL y CAEL.

20 de abril: El de la voz y las otras Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales, sostuvo una reunión de trabajo con las y los integrantes del Consejo General del IEEQ en el marco del Proceso Electoral 2023-2024.

En cuanto al rubro de actualización y capacitación electoral. Conforme a lo establecido en el Programa de Formación del Proceso Electoral Local 2023- 2024, las Consejerías concluimos el quinto módulo del curso en línea denominado “Medios de impugnación en el ámbito local”.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia.

Este instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria para la sesión ordinaria que tendrá verificativo el día 29 de abril de 2024.





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE CORREGIDORA

ABRIL DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Corregidora.....	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia.....	4
4.- Atribuciones Secretaría Técnica.....	5
4.- Sesiones del Consejo.....	5
5.- Actividades complementarias.....	8



1.- Consejo Municipal de Corregidora

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

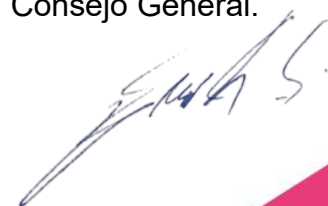
Nombre	Calidad
Othón Israel Villanueva Villegas	Presidencia del Consejo
María Elena Negrete Barajas	Consejería Electoral
Berenice Méndez Gantes	Consejería Electoral
José Manuel Gamboa Ávila	Consejería Electoral
Martha Miriam Cano Garduño	Consejería Electoral
Eduardo Guzmán Segovia	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo



3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.



4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo comprendido desde el **27 de marzo hasta el 29 de abril del presente año**, se informa que el Consejo Municipal de Corregidora desahogo las sesiones, conforme a lo siguiente:

- Sesión ordinaria que data de fecha 27 de marzo de 2024, en la cual se rindieron los informes mensuales de la Secretaría Técnica y la Presidencia de este Consejo, mediate las cuales se aprobaron;



- I. El acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2024.
 - II. El acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba:
 - a) La designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral.
 - b) Así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024.
 - III. Y el Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo.
- Sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de año que corre, por medio de la cual se aprobaron:
 - I. resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por:
 - A. El partido político Acción Nacional, resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por
 - B. El partido político de la Revolución Democrática, resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por;
 - C. El partido político Querétaro Seguro, resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de



las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, presentada por;

- D. La candidatura común Morena-PT. resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por;
- E. El partido político Verde Ecologista de México, resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por;
- F. El partido político Revolucionario Institucional, resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por;
- G. El partido político Movimiento Ciudadano, resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la lista de regidurías de representación proporcional para el ayuntamiento del municipio de Corregidora presentada por;
- H. El partido político Morena, resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la lista de regidurías de representación proporcional para el ayuntamiento del municipio de Corregidora presentada por;
- I. El partido político del Trabajo y acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.



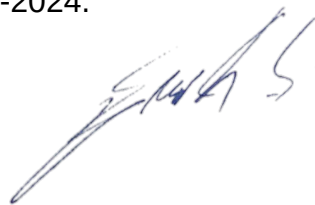
- Sesión extraordinaria del 21 de abril del presente año, por medio de la cual se aprobó la resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de MIREYA MARITZA FERNANDEZ ACEVEDO postulada por la candidatura común conformada por los partidos políticos Morena y del Trabajo para el cargo de titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Corregidora para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

6.- Actividades complementarias

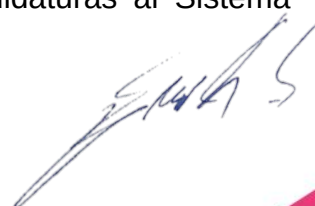
La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora desahogó las siguientes tareas:

En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia:

- Se elaboró el proyecto de acta de la sesión ordinaria en su versión estenográfica del mes de marzo, guion, orden del día, la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, sus anexos y la fijación en estrados de este Consejo para las sesiones extraordinarias del 14 y 21 de abril del presente.
- Se elaboró el proyecto de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril, así como guion para la sesión extraordinaria, orden del día, la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, sus anexos y la fijación en estrados de este Consejo respecto a la sesión del 14 de abril de 2024 y proyecto de acta de sesión extraordinaria del 21 de abril de 2024, informe de la secretaría técnica e informe de la presidencia del consejo y la fijación en estrados de este Consejo respecto a la sesión que nos ocupa.
- Se elaboro el proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la designación del personal autorizado de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada Mesa Directiva de Casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.



- Se elaboro el proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la Sesión Especial de Cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- Derivado de lo anterior, se tiene que fueron convocadas en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias, las representaciones propietarias y/o suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, así como al público en general para acudir a las sesiones ya mencionadas.
- El día 1 de abril se incorporó al equipo de trabajo el Coordinador del Centro de Acopio y Transmisión de Datos del Consejo Municipal de Corregidora.
- En el periodo que comprende del 3 al 7 de abril se llevó a cabo las solicitudes de registros de candidaturas por el ayuntamiento de Corregidora así como sus listas de representación proporcional.
- Se recibieron diversos escritos de comunicación interna dentro de las distintas áreas del Instituto que fueron registrados en la plataforma SIIEEQ en los cuales se instruye a las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales a dar cumplimiento a diversas actividades, que entre ellos destacan la instrucción para convocar y llevar a cabo reuniones de trabajo con las Consejerías Electorales propietarias y las representaciones de los partidos políticos para tratar el tema de la sesión especial de cómputos.
- Se recibieron las acreditaciones de representaciones de los partidos:
 - A. Morena, Verde Ecologista de México
 - B. Movimiento Ciudadano
 - C. y Revolucionario Institucional. Se remitieron las Plataformas Electorales de los partidos políticos, así como los avisos de solicitud para realizar el registro en línea de las candidaturas por parte de las representaciones de partidos.
- Se recibieron instrucciones por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos para dar a conocer a las representaciones de los Partidos las modificaciones en caso de sustituciones de candidaturas al Sistema



Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos para el Proceso Electoral 2023-2024.

- Se recibieron instrucciones por parte de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos para informar e invitar a las representaciones de los partidos políticos que pretendan solicitar registro de candidaturas integradas por mujeres, sean parte de la Red Nacional de Mujeres Candidatas y en caso de obtener resultados favorables puedan ser parte de la Red Nacional de Mujeres Electas.
- El 31 de marzo se llevó a cabo una guardia con motivo del vencimiento de plazo para impugnar la sesión ordinaria de este Consejo Municipal de Corregidora celebrada el 27 de marzo de 2024 en la cual se aprobó el acta de la sesión ordinaria del mes de febrero y se aprobó el acuerdo IEEQ/CMCR/A/002/24 por el que se aprueba la designación de personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- El día 20 de abril del 2024 se realizó la colocación de etiquetas en bastidores correspondientes a este Consejo Municipal de Corregidora con la finalidad de que los partidos políticos puedan hacer uso de ellos para colocar su propaganda electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- El 30 de marzo, se fijaron carteles informativos en lugares de alta concurrencia. Lo anterior, para difundir la convocatoria a la ciudadanía para participar como Observador Electoral en este Proceso Electoral 2023-2024.
- En relación con la campaña de difusión para Observación Electoral, el día 2 y 9 de abril se colocaron carteles con la Convocatoria en la que se invita a la ciudadanía a participar como observador electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, dichos carteles fueron colocados en espacios públicos en cumplimiento de ampliar acciones para la participación ciudadana.



- El 18 de abril se llevó a cabo una guardia con motivo del vencimiento de plazo para presentar medios de impugnación relativos a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de este Consejo Municipal de Corregidora en la cual se aprobaron las resoluciones que determinan la procedencia de solicitud de registro de candidaturas por el ayuntamiento de Corregidora así como las listas de regidurías por el principio de representación proporcional
- Los días 19 y 20 de abril se realizó el marcado de bastidores asignados por parte del Consejo General a los partidos políticos para difundir propaganda electoral.

En cuanto a reuniones de trabajo:

- El día 12 de abril se llevó a cabo una reunión de trabajo en conjunto con las Consejerías electorales titulares relativa a la metodología a utilizar para el desarrollo de entrevistas a las personas aspirantes a ser parte del Equipo de Capacitadores Asistentes Electorales Locales y Supervisores Electorales Locales.
- El día 12 de abril se llevó a cabo una reunión de trabajo en conjunto con las Consejerías electorales titulares y con las representaciones de los partidos políticos en la que se abordaron aspectos a destacar de la Sesión Especial de Cómputos.
- El día 14 de abril se llevó a cabo una reunión de trabajo con las Consejerías electorales titulares y las representaciones de los partidos políticos con el tema relativo al protocolo para la detección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y/o materiales recibidos entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente.
- El día 14 de abril del 2024, se realizaron los círculos de lectura como un espacio de expresión e intercambio de opiniones y refuerzo del conocimiento de temas electorales de interés para el Consejo. Se trataron los temas Sesión Especial de cómputos y/o recuento, se analizó el cuadernillo de votos nulos y votos válidos, así como el desarrollo de una dinámica para reforzar los



conocimientos relacionados con los criterios para considerar votos nulos o votos válidos.

- El día 26 de abril, en conjunto con las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales y las y los presidentes de los Consejos se llevó a cabo una reunión informativa virtual convocada por el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la que se nos hizo del conocimiento de las actividades a desarrollar durante el transcurso del mes de mayo; considerando con ello las actividades administrativas y operativas para la coordinación y organización para recibir material electoral.

En cuanto a funcionamiento administrativo del Consejo:

- Se informa que el día 19 de abril se realizaron entrevistas por parte de las Consejerías Electorales Titulares a personas aspirantes para incorporarse al Equipo de Capacitadores Asistentes Electorales Locales y Supervisores Electorales Locales.

Actividades de Coordinación con las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral

Se recibió por parte del Personal de las Juntas Distritales Ejecutivas 3 y 4 los encartes correspondientes en los que en su contenido desprende la ubicación de casillas que forman parte de los distritos federales 3 y 4, que a su vez componen al distrito local 06, correspondiente a Corregidora.

En cuanto a las actividades de formación de la capacitación tecno-pedagógica:

- Se realizó el módulo 5 el Programa de Formación Electoral.

De la correspondencia recibida:

Se recibieron un total de 40 escritos en la oficialía de partes de este consejo, mismos que fueron registrados en la plataforma INFOPREL, así como en el libro de gobierno, entre las mismas se atendieron:



- 1) solicitudes de copias certificadas.
- 2) sustituciones de representaciones de partidos políticos ante este consejo.
- 3) solicitudes de registro de candidaturas.
- 4) contestación a prevenciones.
- 5) solicitudes de renunciaciones y,
- 6) sustituciones de candidaturas, entre otros.

Así mismo se expedieron 23 oficios, mismos que se registraron en el minutario de la plataforma SIEEQ Y la elaboración de proveídos relacionados con los puntos anteriores.

En cuanto al rubro de actualización y capacitación electoral.

En fecha veintisiete de marzo del año en curso se tomó una plática sobre Violencia Política en razón de Género y en el mismo programa, el procedimiento de reclutamiento de SEL y CAEL.

En fecha de veintinueve de marzo se recibió la capacitación de acuerdo con la metodología de entrevistas STAR.

El día nueve de abril se tomó la capacitación sobre comprobación de gastos

